



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 08

EXPEDIENTE: IEEQ/CD08/AG/003/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Corregidora, Querétaro, a nueve de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 08, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado.
CONSTE. -----

Lcda. Luz María Gómez Flores
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 08
Corregidora



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 08

EXPEDIENTE: IEEQ/CD08/AG/003/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Corregidora, Querétaro, nueve de febrero de dos mil veinticuatro¹.

VISTO. La circular 07/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.corregidora08@ieeq.mx, en fecha ocho de febrero, mediante la cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que el Consejo General de este Instituto, mediante la resolución IEEQ/CG/R/001/24 determinó la procedencia de la solicitud de registro del convenio de coalición parcial denominada "Sigamos haciendo historia en Querétaro", integrada por los partidos Políticos Morena y del Trabajo, para participar en el Proceso Electoral Local 2023-2024, la cual se puede consultar en la liga https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_07_Feb_2024_1.pdf.

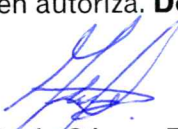
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta misma que consta de una foja útil por uno solo de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular de cuenta, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lcda. Luz María Gómez Flores
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 08
Corregidora

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.